

PATRÓN DE NAVEGACIÓN BÁSICO

El título de **Patrón de Navegación Básica (PNB)** te habilita, conforme a sus atribuciones básicas, para:

1º. El gobierno de embarcaciones de recreo a motor, de hasta 8 metros de eslora, siempre que la embarcación no se aleje más de 5 millas en cualquier dirección de un puerto, marina o lugar de abrigo.

2º. El gobierno de motos náuticas, dentro de los límites específicos de navegación aplicables a éstas, de acuerdo con sus características técnicas.

Para obtener esta titulación, hay que tener 16 años cumplidos en el momento de realización de las pruebas, con consentimiento escrito de padres o tutores.

Habrás que superar la correspondiente prueba teórica, realizar las prácticas reglamentarias básicas de seguridad y navegación, así como la práctica de radiocomunicaciones.

Su atribución complementaria, a la que se podrá acceder a través de la realización de la correspondiente práctica, habilitan al mismo para el gobierno de embarcaciones de recreo a vela de hasta 8 metros de eslora, siempre que la embarcación no se aleje más de 5 millas en cualquier dirección de un puerto, marina o lugar de abrigo.